Villavicencio, 13 ENE 2026

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 20 del Acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presento el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: A) La Empresa Social de Estado del Municipio de Villavicencio requiere contratar el Servicio de Alimentación para los pacientes que hacen uso de los servicios de hospitalización y Observación Urgencias de los centros de salud de 24 horas: Esperanza, Recreo, Porfía y CEMI. B) La E.S.E de Villavicencio como Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, ha suscrito contratos para la prestación de servicios con las Entidades promotoras de Salud; que dentro de las obligaciones contractuales suscritas, se estipula se debe garantizar el suministro de alimentación a los pacientes. C) Dada esta condición la empresa no cuenta con las instalaciones locativas necesarias para cumplir con este suministro, ni con el personal necesario e idóneo que cumpla a satisfacción con la prestación del servicio de alimentación a los pacientes en ninguno de los centros donde se prestan los servicios de Observación urgencias y hospitalización. F) En el proceso de resolución de la enfermedad y recuperación de la misma es imprescindible contar con el soporte nutricional adecuado y balanceado, que garantice una atención terapéutica e integral a los usuarios. G) Este servicio que se presta en los centros de salud 24 horas, se realiza de manera ininterrumpida, todos los días del año, por esta razón no se puede suspender ya que se desvirtuaría la naturaleza del mismo; Es por lo mencionado anteriormente que se requiere que la empresa realice un contrato de suministro de estos alimentos, velando siempre por cumplir con los objetos propuestos en la prestación de servicios de la manera anteriormente descrita lo que hace necesario que los alimentos sean nutricionalmente balanceados, de acuerdo con la patología de cada paciente, que sean entregados de manera oportuna en condiciones de calidad e higiene, razón por la cual se debe contratar con una empresa y/o persona natural que cuente con experiencia en el suministro de este tipo de alimentación, y se hace necesario que la Empresa Social del Estado de Villavicencio suscriba un contrato de suministro que cumpla con el objeto a contratar.

B. OBJETO A CONTRATAR: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LOS CENTROS DE SALUD DE 24 HORAS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO

B1. Especificaciones técnicas de bienes, servicios y mantenimiento a contratar: El suministro de alimentos se ejecutará acorde a la descripción de minutas establecidas en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	CANTIDAD	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	NUEVES	ONCES	REF NOCTURNO
NORMAL	1						
BLANDA	1						
HIPOGLUSIDA	1						
HIPOSODICA	1						
HIPOGRASA	1						
LIQUIDA TOTAL	1						
LIQUIDA CLARA	1						
ASTRIGENTE	1						
CORONARIA	1						
HIPERCALORICA	1						
LICUADOS	1						
LIQUIDOS	1						
GUAYACA	1						
COM C1	1						
COM C2	1						
COM C3	1						
TODO PURE	1						
ASISTIDA	1						
RENAL	1						
HIPERPROTEICA	1						
COMBINADAS	1						

Parágrafo 1. El contratista se obliga a realizar la producción, preparación, y entrega de las dietas en empaque

biodegradable para pacientes hospitalizados en los centros de salud que presta servicios 24 horas, a saber: Recreo, Esperanza, Porfía, CEMI para pacientes de hospitalización y/o Observación urgencias de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO, de conformidad con el listado de cantidades y clases de dietas suministrado por la Enfermera profesional, de cada puesto de salud, durante siete (7) días a la semana, incluidos sábados, domingos y festivos. La distribución de los alimentos dentro de las instalaciones del CONTRATANTE será por cuenta de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **Parágrafo 2**: Incluyen todos los gastos en que pueda incurrir el CONTRATISTA, pero no limitado a la compra de insumos, producción, preparación, empaque biodegradable y entrega de las dietas en cada Centro de Salud.

B2. Especificación técnica de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: N. A

B3. Plazo de ejecución: El término para la ejecución del objeto contractual será a partir de la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio hasta el 31de mayo de 2026

B4. Forma de pago: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA el presente contrato de la siguiente manera: A) Se pagaran facturas de acuerdo a lo efectivamente suministrado, hasta cubrir el monto pactado y sin exceder del 31 de mayo de 2026; se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura, previo lleno de los requisitos exigido por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para pago y certificación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El pago de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se sujeta a lo efectivamente ejecutado al término de duración del contrato, y el 5% restante sujeto a la liquidación del contrato con su factura, planillas de pago de seguridad social y certificación de cumplimiento.

B5. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio.

C. FUNDAMENTO MODALIDAD DE LA SELECCIÓN: El Acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, artículo 28 establece la "CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA: Para los contratos diferentes a los reseñados en la contratación directa cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, (...) se requerirá un mínimo de dos (2) cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta, más favorable para la E.S.E. Municipal de Villavicencio, atendiendo los criterios de precio, experiencia y calidad determinada en el estudio".

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El valor estimado del contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000)** Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos. La Empresa Social del Estado de Villavicencio, para establecer el valor del contrato, se adelanto un estudio de mercado consistente en dos cotizaciones por parte de la empresa FLAVOR FOOD SAS y el establecimiento de comercio ADRIANA LESMES, obteniendo como resultado el valor referido en el presente estudio.

E. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN: Calidad: Hace referencia a las condiciones en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre de él. **Precio**: Propuesta económica impresa con descripción del bien o servicio, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario. Se considera la oferta más favorable el menor valor. **Experiencia**: Se demostrará con un contrato liquidado o certificación de ejecución cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual.

F. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

1. Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
2. Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
3. Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
4. Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
1	Efectuar un mala planeación en el sentido de	INTERNO	REGULATORIO	BAJO	Afecta la realización del contrato	2	2	2	BAJO	CONTRATANTE

	no verificar bien el valor del contrato ni el rubro presupuestal,									
2	Incumplimiento a las especificaciones técnicas de los alimentos	EXTERNO	OPERACIONAL	MEDIO	Posibles Objeciones por mala preparación de los alimentos	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
3	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal del contratista	EXTERNO	OPERACIONAL	MEDIO	Posibles demandas en contra de la entidad contratante a títulos y prestación de deficiencia en la prestación por el suministro de alimentos	2	3	4	MEDIO	CONTRATISTA
4	No entregar en los centros de salud las dietas requeridas a las horas indicadas	EXTERNO	OPERACIONAL	ALTO	Afectación en la entrega de los alimentos a los pacientes que se encuentran en los centros de salud	6	6	5	ALTO	CONTRATISTA

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo; ir a Numeral 5

G. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS: EI CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá amparar: ***A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.*** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ***B) CALIDAD DEL SERVICIO.*** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ***C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES***: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. ***D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.*** En cuantía de 200 SMLMV y por una vigencia igual al término de duración del contrato. **PARAGARAFO.** La póliza deberá contener como **tomador el Contratista, Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución del mismo. **APROBACIÓN DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en dos (02) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las mismas han sido consignadas en la necesidad que hace parte integral del estudio previo para el presente contrato.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.

J. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.

K. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato.

L. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al CONTRATANTE.

M. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

LUIS FERNANDO ANAYA CARVAJAL
SUBGERENTE CIENTIFICO

Revisó: DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
Asesor jurídico externo

Proyectó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada del área de contratación

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación